

**Programa de incentivos de la
Universidad Internacional de
Valencia - VIU
para la dirección de tesis doctorales
en cotutela con universidades
extranjeras**

Aprobado por Consejo de Gobierno Académico de fecha
20/06/2022.

Introducción

Se entiende por "cotutela" la elaboración de una investigación original dirigida por dos (o más) investigadores pertenecientes a dos (o más) universidades distintas, cuya memoria se somete finalmente a su defensa en una de las universidades involucradas, obteniéndose el título de doctor o doctora por dichas universidades.

Según el artículo 25 del *Reglamento de Régimen Interno de los Estudios de Doctorado de la Universidad Internacional de Valencia - VIU*, la tesis doctoral podrá ser cotutelada entre la Universidad Internacional de Valencia - VIU y otra(s) universidad(es) extranjeras, con el objetivo de crear y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de diferentes instituciones y fomentar la movilidad de los doctorandos o doctorandas.

El procedimiento de cotutela ha de cumplir, entre otros, los requisitos siguientes:

- a. Cada cotutela de tesis se desarrollará en el marco de un convenio específico entre las universidades interesadas, suscrito entre sus rectores, conforme al principio de reciprocidad. En virtud de este convenio, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco y se comprometerá a expedir el título de Doctor.
- b. El doctorando o doctoranda tendrá, al menos, un director o directora de tesis en cada una de las universidades participantes de la cotutela.
- c. El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las universidades interesadas. La estancia mínima en cada una de ellas se establecerá en el convenio. En principio, dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.
- d. La tesis se redactará en una lengua aceptada en una de las universidades. En todo caso, ha de incluir el resumen y las conclusiones redactados en uno de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
- e. Una vez elaborada, el doctorando o doctoranda depositará la tesis en las universidades interesadas.
- f. La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las universidades involucradas. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula del convenio firmado por las instituciones. El pago de los precios públicos de lectura se efectuará en la universidad en la que tenga lugar la defensa de la tesis.
- g. El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las universidades, y su composición seguirá la normativa de la universidad en que tenga lugar el acto de defensa, garantizándose siempre que se cumplen los requisitos mínimos exigidos por el RD 99/2011.
- h. El archivo y la difusión de la tesis se llevará a cabo en las universidades interesadas, conforme a los procedimientos específicos de cada una.

Objetivo

De acuerdo con lo expuesto, la finalidad esencial de este programa consiste en potenciar la investigación internacional de la Universidad Internacional de Valencia – VIU y la cooperación científica con equipos de investigación extranjeros mediante incentivos dirigidos a investigadores de la Universidad Internacional de Valencia – VIU que cotutelen tesis doctorales con investigadores de universidades extranjeras.

Beneficiarios

Pueden optar a este incentivo aquellos doctores/as que:

- Tengan contrato laboral indefinido con la Universidad Internacional de Valencia – VIU.
- Cuenten con experiencia investigadora acreditada, según artículo 9 del *Reglamento de Régimen Interno de los Estudios de Doctorado de la Universidad Internacional de Valencia – VIU*.
- Satisfagan los requisitos adicionales, si los hubiese, que la Comisión Académica del programa de doctorado establezca.

Solicitud y procedimiento

El solicitante habrá de cumplimentar el formulario de solicitud a través del procedimiento electrónico habilitado en el Portal de Investigación de la Universidad Internacional de Valencia – VIU. Dicho formulario requerirá, aparte de los datos del solicitante y del programa de doctorado dentro del que se solicita el incentivo, información relativa al proyecto de tesis doctoral que dirige y al director o directora de tesis en la universidad participante de la cotutela.

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el período de vigencia del presente programa, a lo largo de todo el año. Se presentarán tras el depósito de la tesis doctoral y, como máximo, un mes después del acto de defensa.

Se dotará un máximo de una ayuda por solicitante al año.

Importe del Incentivo

La universidad determinará la cuantía de la ayuda a percibir. A esta cuantía se aplicará la retención correspondiente.